



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7405

*Resolución del director general de Personal Docente i Centros Concertados por la cual se modifica la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 28 de junio de 2023 por la cual se modifica la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 24 de marzo de 2022 por la cual se aprueban las instrucciones para que los centros privados concertados soliciten la autorización para contratar con carácter provisional, temporal y extraordinario de profesores que no reúnen todos los requisitos académicos exigidos por la normativa vigente*

1. En fecha 26 de marzo de 2022 se publicó en el BOIB la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 24 de marzo de 2022 por la cual se aprueban las instrucciones para que los centros privados concertados soliciten la financiación de las contrataciones con carácter provisional, temporal y extraordinario de profesores que no reúnen todos los requisitos académicos exigidos por la normativa vigente (BOIB nº 42, de 26 de marzo de 2022).

Esta resolución establecía que las solicitudes se podían presentar desde el 10 de agosto anterior al inicio del curso.

2. En fecha 1 de julio de 2023 se publicó en el BOIB la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 28 de junio de 2023 por la cual se modifica la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 24 de marzo de 2022 por la cual se aprueban las instrucciones para que los centros privados concertados soliciten la autorización para contratar con carácter provisional, temporal y extraordinario de profesores que no reúnen todos los requisitos académicos exigidos por la normativa vigente (BOIB nº 89, de 1 de julio de 2023).

Esta resolución modificaba la fecha de inicio del procedimiento, y establecía el 1 de agosto de 2023 como fecha de inicio.

3. Dado que se trata de un procedimiento periódico, es necesario modificar el punto 2 de la Resolución de 28 de junio de 2023, en el sentido de establecer la fecha de inicio de presentación de solicitudes al 1 de agosto de cada año.

4. El director general de Personal Docente y Centros Concertados es competente para dictar la presente Resolución de acuerdo con la habilitación prevista en el artículo 32 a) y c) de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAIB, y con el Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024 de 17 de mayo (BOIB n.º 73, de 31 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el punto 2 de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros, de 28 de junio de 2023, que pasa a estar redactado de la siguiente forma:

*2. Modificar el anexo 1 de la Resolución de 24 de marzo de 2022, en el sentido de modificar en el punto 3 la fecha de presentación de solicitudes a 1 de agosto de cada año.*

2. Publicar esta Resolución en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Disponer que esta Resolución entre en vigor al día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y





Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haberse publicado, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

*(Firmado electrónicamente: 25 de julio de 2024)*

**El director general de Personal Docente i Centros Concertados**

Ismael Alonso Sánchez

